



PROCESO ORDINARIO No. 2021-353

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C., julio once (11) de dos mil veintitrés (2023). Al Despacho de la señora Juez informando que el Proceso Ordinario instaurado por **YURI VIVIANA SANDOVAL VAQUIRO** contra la **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**, informando que la demandada presentó escrito de contestación.

Sírvase Proveer. -

DIANA ISABEL SEGURA RAMIREZ
Secretaria

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., abril treinta (30) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede, en documento digital 13, se encuentra soporte del trámite de notificación realizado el día 16 de febrero de 2023, a la dirección electrónica de las **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**, por lo tanto, se encuentra notificada como lo dispone el inciso 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, quienes presentaron escrito de contestación dentro del término judicial.

Así las cosas, se **RECONOCER PERSONERIA** adjetiva para actuar al Dr. **FELIPE ALVAREZ ECHEVERRY** identificado con cedula de ciudadanía No.80.504.702 y Tarjeta Profesional No.97.305 del C.S. de la J., como apoderado judicial de las Droguerías y Farmacias Cruz Verde S.A.S., conforme poder obrante en pdf.142 a 144 y Certificado de Existencia y Representación de Álvarez, Liévano, Laserna S.A.S. obrante en pdf.145 a 154 del documento digital 08.

Ahora procede el Despacho a estudiar el escrito de contestación de demanda obrante en documento digital 08, evidenciándose que el mismo reúne los requisitos del artículo 31 del C.P.T. y S.S., razón por la cual el juzgado **TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA** por parte de las **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.**

Por lo anterior, procede el Despacho:

Señalar como fecha para llevar a cabo **AUDIENCIA** de que trata el artículo 77 del C.S.T. y S.S., Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, de saneamiento y de fijación de litigio en Primera Instancia el día **VEINTITRES (23) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS DOCE DE LA TARDE (12:00) M.**

Se requiere a las partes para que informen los correos electrónicos de las partes, apoderados judiciales y testigos.

Para lo cual se remitirá por correo electrónico a las partes el link para la realización de la audiencia por aplicación **TEAMS**, que deberán descargarla y estar atentos a la citación, el proceso ya fue remitido a los todos los apoderados



judiciales.

Se les recomienda que deben contar con un servicio de internet con un ancho de banda amplio y que la conexión WI -FI sea de uso exclusivo durante el desarrollo de la audiencia para evitar interferencias en la señal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Juez

JC

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a35c4f7409aa37076af4bd76944e04b87766bbf9740a5d1e3e3069b670de50a4**

Documento generado en 30/04/2024 05:53:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>